



## RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 20 de marzo de 2012.

Licenciada  
**Cinthy Carolina Del Águila Mendizábal**  
**Ministra de Educación**  
Su Despacho.

Hemos efectuado Auditoría Financiera de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la subvención proporcionada a la Asociación Instituto de Cooperación Social, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los registros e información financiera examinada.

Nuestro examen se baso en la revisión de las operaciones y registros contables de Ingresos y Egresos de los fondos proporcionados por el Ministerio de Educación ocurridos durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2011, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

### **HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES**

#### **Hallazgo No. 1** **Atraso y falta de presentación de la caja fiscal**

En la Asociación Instituto de Cooperación Social, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, se observó que las cajas fiscales de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, y noviembre de 2011 se presentaron con varios días de atraso a la Contraloría General de Cuentas. Así mismo la caja fiscal del mes de diciembre 2011 a la fecha de la revisión no se había elaborado y presentado a la Contraloría General de Cuentas. Ver Anexo 1.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Instituto de Cooperación Social, gire instrucciones por escrito al Contador General, para que cumpla con el plazo establecido en la rendición de las cajas fiscales ante la Contraloría General de Cuentas.



**Hallazgo No. 2**  
**No se cauciona fianza**

En la Asociación Instituto de Cooperación Social, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, se estableció que el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal y el Contador General, no caucionan su responsabilidad mediante fianza por los fondos proporcionados por el Ministerio de Educación.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Instituto de Cooperación Social, y Contador General, deben gestionar a donde corresponda la fianza por la administración y uso de fondos públicos proporcionados por el Ministerio de Educación.

**Hallazgo No. 3**  
**No se presentaron informes de ejecución**

En la Asociación Instituto de Cooperación Social, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, se estableció que no presentaron los informes mensuales e informe final de la ejecución de la subvención proporcionada por el Ministerio de Educación a la Dirección de Auditoría Interna, tal como lo indica el convenio suscrito.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Instituto de Cooperación Social, gire instrucciones por escrito a donde corresponda para que se cumpla oportunamente con cada aspecto contemplado en el convenio de subvención suscrito con el Ministerio de Educación.

**Hallazgo No. 4**  
**Falta de ejecución de fondos**

En la Asociación Instituto de Cooperación Social, al 31 de diciembre 2011 se determinó que no se habían ejecutado la cantidad de Q15,000.00, de la subvención proporcionada por el Ministerio de Educación, la cual estaba presupuestada para servicios contables y de auditoría.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Instituto de Cooperación Social, gire instrucciones por escrito a donde corresponda para que se cumpla con efectuar un análisis adecuado de los gastos que se efectuaran en el ejercicio



fiscal, así mismo se mantenga constante control en la ejecución presupuestaria, con el fin de cumplir eficiente y eficazmente las metas y objetivos del convenio suscrito.

Se deposite en la "Cuenta del Gobierno de la República Fondo Común", los fondos que no se ejecutaron en el período correspondiente, por la cantidad de Q.15,000.00.

**Hallazgo No. 5**  
**Uso inadecuado de fondos**

En la Asociación Instituto de Cooperación Social, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, se determinó que de la subvención proporcionada por el Ministerio de Educación, se prestó a otro proyecto de la asociación (Proyecto DELFOS) la cantidad de Q 77,096.26, según cheque número 188 de fecha 14 de noviembre de 2011, los cuales fueron devueltos el 21 y 30 de diciembre de 2011.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Presidente y Representante Legal de la Asociación, instruya por escrito a donde corresponda a efecto de prohibir el préstamo de los fondos proporcionados por el Ministerio de Educación a los otros proyectos de la Asociación, así mismo se mantenga supervisión oportuna a la ejecución de los fondos otorgados, con el fin de cumplir eficiente y eficazmente con los objetivos trazados.

**Hallazgo No. 6**  
**Inadecuada planificación del presupuesto**

En la Asociación Instituto de Cooperación Social, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, se determinó que no se planificó adecuadamente el presupuesto de la subvención que se adjunta al convenio suscrito, debido que se le realizaron modificaciones en gastos y cantidades a ejecutarse, las cuales no cuentan con el aval por escrito de las autoridades del Ministerio de Educación. Ver Anexo 2.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Presidente de la Junta Directiva y representante Legal de la Asociación coordine con quien corresponda, para que se cumpla con efectuar un análisis adecuado de los gastos de las subvenciones solicitadas al Ministerio de Educación, para cumplir con los objetivos establecidos. Así mismo por cada modificación efectuada al presupuesto se solicite el aval por escrito de las autoridades competentes del Ministerio de Educación.

**Hallazgo No. 7**  
**No cuentan con libro de caja chica**

En la Asociación Instituto de Cooperación Social, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, se estableció que no cuenta con libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para el control del fondo de caja chica.



**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

El Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Instituto de Cooperación Social, instruya por escrito a la encargada de caja chica, para que gestione la autorización del libro, ante La Contraloría General de Cuentas.

#### **Hallazgo No. 8**

##### **Inadecuado control y procedimiento de contratación de personal**

En la Asociación Instituto de Cooperación Social, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, se determinó que existe inadecuado control y procedimiento de contratación del personal pagado con la subvención, debido que según el presupuesto presentado al Ministerio de Educación, se pagaría personal con las características del renglón 022 "Personal por Contrato", sin embargo en los contratos firmados por los trabajadores se indica que la contratación es por servicios técnicos por honorarios sin relación de dependencia, lo cual es contradictorio porque en los pagos efectuados no se adjunta la factura, únicamente están soportados con voucher y recibo simple.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Presidente Ejecutivo y Representante Legal instruya por escrito a donde corresponda, para que se evalúen los dos procedimientos de contratación (Por honorarios o en relación de dependencia) y el que financieramente les convenga se cumpla en todos los aspectos indicados en la ley, específicamente en lo siguiente:

Si se contrata por honorarios, se debe adjuntar la factura y el informe respectivo el cual debe estar avalado por la autoridad de la Asociación.

Si se contrata al personal en relación de dependencia, se deben elaborar planillas de pago, descuentos y pagos de la cuota laboral y patronal del IGSS, así mismo contemplar todas las prestaciones que la ley establece.

#### **HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO.**

##### **Hallazgo No. 9**

##### **Contradicción en convenio suscrito**

En la Asociación Instituto de Cooperación Social, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, se determinó que existe contradicción en el contenido del convenio 3-2011 "Convenio de subvención económica para la prestación de servicios educativos gratuitos suscrito entre el Ministerio de Educación y la Asociación Instituto de Cooperación Social", debido que en la cláusula tercera indica que los fondos serán destinados para el pago de sueldos, mientras en la cláusula decima primera indica que forma parte del convenio, el anteproyecto de presupuesto de ejecución del aporte otorgado por el Ministerio de Educación, en el cual se contemplan gastos de servicios personales y no personales, materiales y suministros y propiedad planta y equipo.



**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Asociación, gire instrucciones por escrito a donde corresponda, a efecto que previo a suscribir el convenio de subvención se revise y analicen cada una de las cláusulas, a efecto exista uniformidad en el contenido de las mismas.

**Hallazgo No. 10**  
**Deficiencias en documentos de gastos**

En la Asociación Instituto de Cooperación Social, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, se estableció que los documentos de egresos presentan las siguientes deficiencias: La factura número "B1"32, de la empresa Diversiones Acuáticas y Restaurantes, S. A., del 30 de junio de 2011, por la cantidad de Q.5,220.00, no indica la cantidad en letras y el precio unitario; La factura número "D6"16093, del 19-08-2011, por la cantidad de Q.5,018.08, de la empresa DIDEMA, S. A., en el concepto del voucher del cheque No. 91 se reporta Renglón 266 Tintes, Pintura y Colorantes, en vez de Renglón 267.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal gire instrucciones escritas al Contador General, para que se implemente control interno que permita constatar que los registros contables se hagan en forma correcta y oportuna y que se revise los documentos de gastos en el momento de recibirlos.

**Hallazgo No. 11**  
**Registro incorrecto en conciliación bancaria**

En la Asociación Instituto de Cooperación Social, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, se determinó que en la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2011, se reporta en circulación el cheque 246, por la cantidad de Q 1,200.00, cuando el número correcto de cheque es 245.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal gire instrucciones escritas al Contador General, con el propósito de constatar que las conciliaciones bancarias se elaboren en forma correcta y oportuna.



**Hallazgo No. 12**  
**Deficiencias en registros de la caja fiscal**

En la Asociación Instituto de Cooperación Social, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, se determinaron las siguientes deficiencias en los registros de la caja Fiscal:

- a) Cheque número 105 de fecha 30/08/2011 por la cantidad de Q 2,500.00 fue registrado inoportunamente en la caja fiscal del mes de septiembre de 2011.
- b) Cheque número 169 de fecha 31/10/2011 se registró en la caja fiscal de octubre 2011 como anulado por haber sido notificado por el beneficiario como extraviado, sin embargo dicho cheque apareció y según estado de cuenta fue cobrado el 06/11/2011, reintegrándose su valor a la cuenta de la Asociación el 30 de noviembre de 2011, dichos movimientos no se refleja en su totalidad en la caja fiscal.
- c) En el reverso del formulario de la Caja Fiscal, Forma 200-A-3, serie "B", no se reporta el resultado del arqueo y la descomposición del saldo, únicamente reportan los depósitos en bancos de junio, septiembre y noviembre 2011.
- d) Se registró en la caja fiscal de noviembre, el cheque 220 por valor de Q 6,795.33, el cual según libro de bancos esta anulado, determinándose que el número correcto de cheque era el 221.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Instituto de Cooperación Social, gire instrucciones por escrito al Contador General para que subsane las deficiencias determinadas en el caja fiscal y se supervise oportunamente las operaciones y registros realizados.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron conocidos y discutidos con los responsables, quienes manifestaron su conformidad según Acta No.DIDAI-01-2012 de fecha 01 de febrero de 2012.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,